



**R**EENCARGO à V. EL ENTERO puntual cumplimiento de la Real Ordenanza Municipal Edictos, è Instruccion de beneficiar los Cañamos, con todas las ordenes expedidas en el asunto por mi antecesor el Sr. D. Gerónimo Velarde y Sola, Presidente de esta Real Chancilleria, especialmente, el penultimo Capitulo de la Carta orden de 1. de Agosto de 1783. Sobre que ningun Labrador pueda vender sus Cañamos á Particulares, sin avisat primero al Comisionado á compras para el Rey, y ver si acomodan para las Reales Fabricas; Y respecto de la afectada ignorancia que alegan los Dueños, y Agramadores en las ocasiones que incurren contra lo mandado, DICIENDO creian que solo tenían fuerza en los años que se publicaban, sin consecuencia para los sucesivos, porque no se havian vuelto à poner Edictos por las Justicias; Prevengo à V. se forme expediente separado de todas las citadas ordenes, Ordenanza, Edictos è Instruccion, para que siempre se tenga presente en el Ayunta-

ta-

... en el ...  
 ... de Agosto ...  
 ... Edictos ...  
 ... testimonio ...  
 ... para que ...  
 ... de denunciar ...  
 ... responsable ...  
 ... diligencia ...  
 ... de esta ...  
 ... de Diciembre ...  
 Don Juan María

... Justicia y Regimiento de ...

